



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Septiembre 25 de 2020

007-2020-00343

En el proceso que pretende adelantar DANIEL DE JESUS REYES MARTINEZ en contra de SONIA JAIMES COBOS luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aportar constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

-Aclarará la pretensión primera del escrito de demanda, en consideración a que para los meses aducidos en la misma, el contrato, según los hechos que fundamentan la petición, se encontraba suspendido mas no finalizado.

-Aportará escrito de poder que contenga todas y cada una de las pretensiones de la demanda, identificándose claramente sin lugar a confusión, el nombre de la persona a demandar.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Teniendo en cuenta el escrito de poder aportado se reconoce personería al abogado JUAN DAVID HERNANDEZ ARISTIZABAL portador de la T.P. 345.580 del C.S. de la J., para que represente los intereses del demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 071 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>28</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaria
